los Pueblos de su comprehension

estadates quaetrados, y del largo

del estadal u que hagan referencia

y expresión de los l'artidos, Cla-

Y para que V.S. se halle energ.

cumplimizaço en la tocante & esa

Provincia se lo narricioo de acuer.

do de la Junta ; y de su recieo ma

his parties que chriess, gura oncer-

degan se me prerfene.

Antonio Montenegro

Le l'Exemo. Señor Conde de Montarc o con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

"La Real Junta creada por S. M. para dirigir la execucion de la empresa de uniformar los pesos y medidas en todo el Reyno, conforme á lo resuelto en la Real órden de 26 de Enero de 1801; con el objeto de tener la instruccion necesaria para proceder con pleno conocimiento en lo succesivo, como para arreglar la uniformidad de las demas medidas lineales, y las de superficie ó agrarias : ha acordado se comunique órden á todos los Intendentes cabezas de Provincia, para que informen á la Junta por mi mano; quanta es la longitud del estadal ó medida que con qualquiera otro nombre se use en sus respectivas capitales para medir tierras; y qué diferencias de estadales ó medidas equivalentes hay en los Pueblos de su jurisdicion, especificando las que fueren, y los Partidos, Ciudades ó Villas que los usan: quantos estadales quadrados tiene la fanega de tierra, ó la medida que con el nombre de aranzada, yugada, dia de bueyes, obrada, marjal, hombre de tierra ú otros se usan en la Capital para valuar la superficie de los terrenos; y qué diferencias

del Supremo

cuidados en con particuon que se ha on de granos itener sus exo convertir la as dura y reieralmente en el trigo, un cada fanega, ayor escasez, licia. tenido á bien i del corrienlidad de por 4 y demas noándose desde lan venderse. es no pueden ara su justo. ores de gradel dia de negas, quarcada especie mo hasta la

Pueblos; y si contra lo que debe esperarse, hubiere alguno tan iniquo, que oculte todavia en su relacion jurada los granos que tenga, se hará prontamente una breve justificacion con la prudencia é imparcialidad debida para castigarle muy exemplarmente.

Brighmail de la Collet de

Habidas las noticias insinuadas, es la voluntad del Rey, que las respectivas Juntas de beneficencia, generales y particulares, oyendo á Labradores peritos, hombres buenos que las parezca, y donde no hubiere estas Juntas, las Justicias de cada Pueblo, fixen el precio equitativo de los granos, teniendo presente el de los extrangeros en

and freelists as a village